

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31787

Mendoza, Miércoles 18 de Enero de 2023

Normas: 12 - Edictos: 112

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	27
IRRIGACION Y MINAS	29
NOTIFICACIONES	29
MENSURAS	37
AVISO LEY 11.867	44
AVISO LEY 19.550	44
LICITACIONES	45

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2328

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-05836684-GDEMZA-DGADM#MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación de la ADDENDA y su Anexo I al CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS I y II, celebrada entre la Provincia de Mendoza representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia y la Universidad Nacional de Cuyo representada en ese acto por la Contadora Esther Sánchez, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, suscripta el día 03 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1800/21 se aprobó el Convenio Específico y sus Anexos I II, en el cual se preveía el desembolso de los pagos establecidos en forma trimestral, conforme la presentación de informes que debían realizarse y que dieran cuenta del avance del estudio acordado;

Que por diferentes motivos entre los cuales se destacan la necesidad del equipo de participar en estudios asociados con el Sistema Hídrico del Desaguadero en otros ámbitos gubernamentales nacionales y locales, resultando necesario prorrogar los plazos oportunamente previstos para la realización de las tareas comprometidas y la consecuente realización de los pagos asociados con dichas tareas;

Que en tal sentido corresponde prorrogar por un año más la vigencia del Convenio Específico, conforme las previsiones de la Cláusula Sexta prevista en el Anexo I, conforme se suscribe a continuación: "CLÁUSULA SEXTA: Prorróguese la vigencia del Convenio Específico por un año desde la finalización del mismo inicialmente establecida";

Que el plazo de vigencia de la contratación se prorroga por un año más desde la vigencia inicial de la contratación, el resto del Convenio Específico y los Anexos I y II oportunamente suscripto y aprobado por Decreto N° 1800/21 no serán modificados por la presente Addenda y mantienen su plena vigencia,

Por ello y atento lo dictaminado en orden 50 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aprobada la ADDENDA y su Anexo I al CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS I y II, celebrada entre la Provincia de Mendoza representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia y la Universidad Nacional de Cuyo representada en ese acto por la Contadora Esther Sánchez, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, suscripta el día 03 de noviembre de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2332

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08886938-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que por diversos expedientes, se tramitó el otorgamiento de incrementos salariales para el Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, los cuales también se otorgaban a los beneficiarios de retiros y pensiones en virtud del sistema de movilidad vigente, derivando en la promulgación de los Decretos Nros. 377/2022, 937/2022, 1177/2022, su modificatorio N° 1225/2022, 1408/2022 -modificatorio del Decreto N° 377/2022- y N° 1693/2022 -modificatorio del Decreto N° 377/2022, modificado por Decreto N° 1408/2022;

Que a través de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 937/2022, se crea el Adicional Personal de Seguridad, alcanzando al personal comprendido en las Leyes N° 6722 y N° 7493 y modificatorias, respectivamente;

Que a su vez, por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1408/2022, se crean los Adicionales: Fortalecimiento de la Labor Policial y Fortalecimiento de la Labor Penitenciaria, respectivamente;

Que mediante Leyes N° 9404 y N° 9427, se ratifican los Decretos N° 937/2022 y N° 1408/2022, respectivamente;

Que en las negociaciones paritarias 2022 se lograron acuerdos de incremento salarial, con casi la totalidad de los sectores de la Administración Pública Provincial;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarles incrementos salariales similares a los acordados con los distintos sectores de la Administración Pública Provincial;

Que resulta razonable, oportuno y conveniente, modificar los porcentajes de: 1) Adicional Personal de Seguridad, del personal comprendido en las Leyes N° 6722 y N° 7493 y modificatorias; 2) Adicional Fortalecimiento de la Labor Policial; 3) Adicional Fortalecimiento de la Labor Penitenciaria; 4) Adicional Responsabilidad Policial Jerárquica; 5) Adicional Mayor Responsabilidad Penitenciaria; a fin de incentivar la capacitación y profesionalización del Personal de las Fuerzas de Seguridad;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar similares incrementos salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11° del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario, en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, un incremento salarial del NUEVE POR CIENTO (9 %) a partir del mes de diciembre de 2022 sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31/12/2021.

Artículo 2º- Otórguese al Personal Policial y Penitenciario, en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones, un incremento salarial a cuenta de los incrementos salariales 2023, del CINCO POR CIENTO (5 %) para los meses de enero 2023, febrero 2023 y marzo 2023 sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31/12/2022. Los porcentajes son no acumulables.

Artículo 3º- Dispóngase, que lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes Nº 6722 y Nº 7493 y sus modificatorias y reglamentarias, y sobre los adicionales dispuestos por los Decretos Nros. 52/05, 3397/08, 770/09, 378/10, 1000/10, 773/09, 1346/11, Artículo 1º y 2º de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10, Leyes Nº 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias, como así también para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11º del Decreto-Ley Nº 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 4º- Dispóngase, que el impacto de lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley Nº 7120/03 y modificatorias, se corresponderá en la misma escala porcentual dispuesta por los citados artículos, del siguiente modo: a partir del 01 de enero, 01 de febrero, 01 de marzo y 01 de abril de 2023, respectivamente.

Artículo 5º- Increméntese, a partir del 01 de diciembre de 2022 en un CINCO POR CIENTO (5 %) el porcentual del Adicional Personal de Seguridad (Ítem 1433), tanto para el Personal Policial comprendido en la Ley Nº 6722 como para el Personal Penitenciario comprendido en la Ley Nº 7493 y sus correspondientes modificatorias y reglamentarias; resultando el nuevo coeficiente en un QUINCE POR CIENTO (15 %). Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni su forma de cálculo.

Artículo 6º- Increméntese el porcentual del Adicional Fortalecimiento de la Labor Policial (Ítem 1437) para los agentes de la Policía de la Provincia de Mendoza comprendidos en la Ley Nº 6722, sus modificatorias y reglamentarias, el que a partir del 01 de diciembre de 2022 se fija en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %). Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni su forma de cálculo.

Artículo 7º- Increméntese el Adicional Fortalecimiento de la Labor Penitenciaria (Ítem 1441) para los agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza comprendidos en la Ley Nº 7493, sus modificatorias y reglamentarias, el que a partir del 01 de diciembre de 2022 se fija en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %). Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni su forma de cálculo.

Artículo 8º- Modifíquese el Artículo 291 ter de la Ley Nº 6722, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 291 ter - El adicional por Responsabilidad Policial Jerárquica (Ítem 2027) se abonará a los Oficiales Superiores P.P (ex Cuerpo Comando) y a los Oficiales Jefes P.P (ex Cuerpo Comando), conforme el siguiente detalle:

1- Subcomisarios: equivalente al OCHENTA Y UNO CON UN CENTESIMO POR CIENTO (81.01 %) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

2- Comisarios: equivalente al OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTESIMOS POR CIENTO (81,40 %) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

3- Comisarios Inspectores: equivalente al NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTESIMOS POR CIENTO (91,61 %) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

4- Comisarios Generales: equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %) de la Asignación de la Clase del Cargo del Jefe de la Policía."

La modificación tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022.

Artículo 9º- Modifíquese el Artículo 183 bis de la Ley N° 7493, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 183 bis - El adicional por Mayor Responsabilidad Penitenciaria (Ítem 1509) se abonará al personal penitenciario que cumpla en forma normal, habitual y permanente, funciones de conducción en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial, conforme el siguiente detalle:

1- Director General: equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %) de la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

2- Subdirector General: equivalente al OCHENTA Y OCHO CON NUEVE CENTESIMOS POR CIENTO (88,09 %) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

3- Directores de Complejos: equivalente al SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTESIMOS POR CIENTO (76,35 %) sobre la Asignación de la Clase del Cargo de Jefe de la Policía.

4- Subdirectores de Complejos, Coordinadores de la Dirección General, Secretario General de la Dirección General, Jefe del Departamento Legal y Técnico de la Dirección General, Directores de Unidad, Director del Instituto de Formación Penitenciaria, Defensor del Personal Penitenciario: equivalente al SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTESIMOS POR CIENTO (66,40 %) sobre la Asignación de la Clase del Jefe de la Policía.

5- Jefes de Alcaldía, Subdirectores de Unidades, Jefes de Departamentos de Complejos, Jefe de Área Salud de la Dirección General, Jefe de Área de Obras e Infraestructura de la Dirección General, Director Técnico de Farmacia: equivalente al CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (46 %) sobre la Asignación de la Clase del Jefe de la Policía.

6- Jefes de División de la Dirección General, Complejos Penitenciarios y Unidades Penales: equivalente al VEINTITRES POR CIENTO (23 %) sobre la Asignación de la Clase del Jefe de la Policía.

La modificación tendrá vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022.

Artículo 10º- Lo dispuesto en los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo tendrá vigencia para los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11º del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 11º- Otórguese al personal policial y penitenciario una suma extraordinaria 2022 con carácter no remunerativo, no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere CUATRO (4) salarios mínimo, vital y móvil, el que al mes de noviembre 2022

asciende a la suma de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 57.900,00), según Resolución N° 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se abonará la suma de PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.

Artículo 12º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 13º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 14º- El presente decreto se dicta ad-referéndum de la Honorable Legislatura.

Artículo 15º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
18/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 5

MENDOZA, 03 DE ENERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-09395525-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 723 de fecha 27 de diciembre de 2022, para la designación de la Dra. María Victoria Rosas, en el cargo de Asesor de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial;

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. MARÍA VICTORIA ROSAS,

D.N.I. N° 26.330.830, en el cargo de Asesor de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/01/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2303

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-05033584-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones setramitapresentación efectuada por el titular de la Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico dependiente del Ministerio de Seguridad solicitando aceptación y/o alta del rodado Renault Kangoo dominio DKE-956 de color azul de conformidad a lo dispuesto mediante Oficio del Juzgado Penal Colegiado N°1 de la 2da. Circunscripción Judicial, en Autos N° P-92.832/18 caratulados "F.c/ JALIF ROBERTO MANUEL P/ROBO" quien puso a disposición dicho móvil para el Jefe de Distrital Zona Sur, con el fin de ser afectado a las tareas propias de la especialidad;

Que en orden 02 obra nota solicitando la aceptación de la movilidad otorgada y obra copia del oficio del Juzgado Penal Colegiado N°1 de la 2da. Circunscripción Judicial por el cual se asigna el vehículo marca Renault Kangoo dominio DKE-956 de color azul, a la Distrital Zona Sur dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el Decreto N° 1396/04 reglamentario de la Ley N° 6816 de custodia, disposición y destino de los bienes secuestrados por la Justicia Provincial en su artículo 2 inc. I y II ordena: "...I- Dispuesto el decomiso de los bienes la Oficina de Secuestros, antes de disponer la venta en pública subasta, podrá entregar los bienes en carácter de donación a órganos o entidades dependientes de los tres Poderes de la Provincia (art. 9 Ley N° 6816, modificado por art. 4 Ley N° 6949), establecimientos educativos y/o instituciones de bien público (art. 6, Ley N° 6816 modificada por art. 3 de la Ley N° 6949) que los soliciten por escrito... II- Cuando se trate debienes registrables y una vez que la Suprema Corte de Justicia, por medio de la resolución pertinente, autorice la donación del bien, la persona física o jurídica recepcionante de la donación deberá acreditar la transferencia del bien y/o la registración correspondiente, previo a la entrega efectiva del bien donado...";

Que en orden 15 obra Oficio del Juzgado Colegiado Primero de San Rafael por el cual se ordena el decomiso del rodado Renault Kangoo dominio DKE-956 de color azul;

Por ello, atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en órdenes 06, 19, 27 y 31 y conforme lo prescripto en los artículos 3 y 12 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por el Tribunal Oral en Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la 2da. Circunscripción Judicial de Provincia de Mendoza a la Distrital Zona Sur dependiente del Ministerio de Seguridad del rodado que se detalla a continuación:

-RENAULT KANGOO DOMINIO DKE-956 DE COLOR AZUL.

Artículo 2º - Asignar el rodado a la Dirección Lucha contra el Narcotráfico (General Alvear) dependiente del Ministerio de Seguridad.

Artículo 3º - Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Seguridad deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAUL LEVRINO

S/Cargo
18/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2607

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-05465396-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEGG y sus Vinculados EX-2021-01167413-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2021-01167064- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2021-05178732- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento del Sr. SALAS PALACIOS, CARLOS ADRIÁN, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 59, 75 y 85 obra la documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 68 obra Decreto N° 2395/2022, mediante el cual se realizó la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 87 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 69 y a los cálculos de orden 67, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 57/100 (\$248.066,57);

Que en orden 92 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 699/2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 57/100 (\$248.066,57);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 10 y 79 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 36 y 37 de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario N° 191/2022,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – al Sr. SALAS PALACIOS, CARLOS ADRIÁN, D.N.I. N° 35.664.958, Clase: 1990 -OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

18/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2620

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-04960523-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 20 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 13 obra Decreto N° 2395/2022 mediante el cual se realizó la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta del personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 2.229.875,42);

Que en orden 29 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 27;

Que en orden 33 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 584/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 2.229.875,42);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 43 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 36 y 37 de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario N° 191/2022,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
DE LA ROSA POLLAROLO, María Fernanda	1998	41.643.733
DIAZ DIAZ, Axel Iván	1996	39.676.856
ERAZO NINAQUISPE, Ana Luisa	1997	44.908.174
FERREIRA CAYO, Caleb Emanuel	1994	39.082.419
FLORES DIAZ, Enzo Emanuel	1994	38.755.830
FREITES, Carlos Daniel	1997	40.919.181
GIL CUELLO, Nicolás Hernán	1999	42.243.621
GONZALEZ VILLEGAS, Maricel Mariel	1997	40.104.817
LE BIHAN MUÑOZ, Diego Juan Carlos	1999	41.727.668
ZELAYA ROJAS, Pedro Isaac	2001	43.942.358

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
18/01/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1735

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 4980-H-09-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene el HOSPITAL "DR. FRANCISCO M. LÓPEZ LIMA" de General Roca, Provincia de Río Negro, con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/32 del expediente de referencia obra factura y comprobantes de prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2001;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias de fs. 36/44.;

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por el HOSPITAL "DR. FRANCISCO M. LÓPEZ LIMA" de General Roca, Provincia de Río Negro,, al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2636

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07006314-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue el Adicional por Mayor Dedicación -cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32° -punto 9- y 43° de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21° de la Ley N° 5811, al agente HORACIO LUIS CORTEZ, personal de planta de la Dirección de Atención Adultos Mayores - Subsecretaría de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 29 del expediente de referencia, obra autorización del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en orden 41 Contaduría General de la Provincia, otorga el V°B° a la liquidación de orden 35 y a las respectivas economías, ratificado en orden 65.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social y de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 -Presupuesto vigente año 2022- y Arts. 2, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.282,73).

Artículo 2°- Incorpórese en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación –cincuenta por ciento (50%)-, que establecen los Arts. 32° -punto 9- y 43° de la Ley N° 5465, modificado por el Art. 21° de la Ley N° 5811, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – UNIDAD ORGANIZATIVA 87

Clase 013 – Cód. 15-7-02-03 – Jefe de Sección

Dn. HORACIO LUIS CORTEZ, D.N.I. N° 17.509.952, C.U.I.L. N° 20-17509952-3.

Artículo 3°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99096 - 41101 - 000

U.G. GASTO: S96410

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/01/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 6

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-00425450- -GDEMZA-SSP, en el cual se tramita la adecuación del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria del parque automotor provincial al sistema nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley N° 24.449 y su correspondiente reglamentación -Artículo 34° Puntos 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 779/95 y modificatorias, todos los vehículos que integren las categorías L, M, N, y O, para poder circular por la vía pública deberán tener aprobada la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), tendiente a garantizar que los vehículos particulares que circulan por la vía pública del territorio nacional, especialmente en las rutas nacionales, reúnan las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva para circular; como así también el control de la emisión de contaminantes.

Que, de lo expresado, resulta necesario y pertinente adecuar el Artículo 18° de la Resolución N° 106/2018 de la Secretaría de Servicios Públicos a fin una mejor integración a la Revisión Técnica normada en la Ley Nacional.

Que el marco normativo vigente del sistema de movilidad, tránsito y transporte se encuentra regulado tanto por la Ley de Tránsito N° 9024 (B.O. 1/12/2017) como por la Ley de Movilidad N° 9086 (B.O. 3/08/18) que regula aquellos aspectos relativos al transporte de pasajeros y cargas. Por su parte, la Provincia mediante la Ley N° 9239 modificó la Ley N° 9024 en su Artículo 35 y dispuso la adhesión parcial a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su reglamentación, en lo que respecta al Título V, Capítulo II, Artículo 34.

Que el Artículo 35 de la Ley N° 9024 establece que "Todos los vehículos automotores, acoplados y semi acoplados destinados a circular por la vía pública están sujetos a una revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a la seguridad activa y pasiva

y la emisión de contaminantes. Todos los aspectos referentes a la revisión técnica periódica serán reglamentados por el Poder Ejecutivo manteniendo un criterio de uniformidad con las normas que la Nación adopte al respecto, con excepción de los servicios de transporte de pasajeros y de carga que serán sometidos a la revisión técnica que disponga la Dirección de Transporte en los plazos y formas que establezca la reglamentación”

Que el Decreto N° 326, al reglamentar este Artículo, dispone en su Artículo 15 que: “...las verificaciones técnicas periódicas en vehículos particulares estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales.”

Que con respecto a las revisiones técnicas a efectuarse a los vehículos de uso particular la normativa vigente determina que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial es quien tiene la competencia para prestar el servicio de revisión técnica a vehículos de uso particular, pudiendo ejercerla en forma directa o indirecta mediante el otorgamiento de permisos, habilitaciones, concesiones y/o convenios.

Que en uso de tales facultades conferidas por la Ley N° 9024, la Secretaría Servicios Públicos dictó la Resolución N° 106/18. Esta normativa fue dictada en el marco de colaboración, asistencia técnica y coordinación entre la Provincia y la Agencia Nacional de Seguridad Vial para implementar el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Provincial.

Que la norma en su Artículo 18 establecía una periodicidad distinta a la vigente a nivel nacional dispuesta por el Artículo 34 de la Ley N° 24449. Así, dispone: “Artículo 18°- La frecuencia para la revisión técnica de Vehículos será: a.- Vehículos Categoría L1, L2, L3, L4 y L5 cero kilómetro (0 km) que se incorporen al parque automotor, tendrán un plazo de gracia de veinticuatro (24) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria; desde los veinticuatro (24) meses de antigüedad, la vigencia será de doce (12) meses. b.- Vehículos Categoría M1, M2 y M3 cero kilómetro (0 km) que se incorporen al parque automotor, tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria; para más de treinta y seis (36) meses de antigüedad, la vigencia será de doce (12) meses. c.- Vehículos Categoría N1, N2 y N3, cero kilómetro (0 km) que se incorporen al parque automotor, tendrán un plazo de gracia de doce (12) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria; para más de doce (12) meses de antigüedad, la vigencia será de doce (12) meses. d.- Vehículos Categoría O1, O2, O3 y O4, cero kilómetro (0 km) que se incorporen al parque automotor, tendrán un plazo de gracia de doce (12) meses a partir de su fecha de patentamiento original, para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria; para más de doce (12) meses de antigüedad, la vigencia será de doce (12) meses. La Revisión Técnica Obligatoria de vehículos automotores, acoplados, semiacoplados y motovehículos radicados en la Provincia de Mendoza, se realizará de acuerdo a lo establecido en el manual de Revisión Técnica Obligatoria aprobado por Disposición 26- E/2018 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial”.

Que, por lo expuesto, Ley N° 9239 modificatoria de la Ley N°9024; Artículo 27 de la ley 9206.

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 18 de la Resolución N° 106/2018 de la Secretaria de Servicios Públicos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- La frecuencia periodicidad y vigencia para la revisión técnica de Vehículos será la establecida por

el Artículo 34 Puntos: 1, 2 y 3 del Anexo I de la Reglamentación de la Ley 24.449 - Decreto N°779/95 y sus modificatorias.

- La Revisión Técnica Obligatoria de vehículos automotores, acoplados, semiacoplados y motovehículos radicados en la Provincia de Mendoza, se realizará de acuerdo a lo establecido en el manual de Revisión Técnica Obligatoria aprobado por Disposición 26-E/2018 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/01/2023 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 6

Mendoza, 12 de Enero de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2022-06977520-GDEMZA-EPRE#SSPcaratulado "AJUSTE SANCION A EDEMSA. CALIDAD DE SERVICIO TECNICO. SEMESTRE 26°- Etapa II. INCORPORACION DE CASOS DE FUERZA MAYOR" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE N°130/2022se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por Apartamiento de los Límites Admisibles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 26° Semestre de Control -ETAPA II.

Que en orden 3, la Distribuidora presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los Niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente al26° Semestre de Control (Rev. 03), aclarando que no se incluyen los casos de Fuerza Mayor sobre los cuales se ha interpuesto Recurso de Revocatoria y/o Acción Procesal Administrativa que no se encuentran firmes ni consentidos y están pendiente de resolución.

Que en orden 8, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, señalando inconsistencias. Destaca que no se han incorporado al cálculo de indicadores y sanciones la totalidad de las Disposiciones Gerenciales de Fuerza Mayor rechazadas (se excluyen las que tienen Recurso de Revocatoria y/o Acción Procesal Administrativa).

Que en orden 11,la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a lo dispuesto en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones y su reglamentación.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,

EI DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de "AJUSTE SANCION 26° Semestre de Control-ETAPA II" por incorporación de Casos de Fuerza Mayor, con el alcance expresado en los considerandos, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 57.013.857,60)

2. El monto indicado debe ser acreditado con ajuste a lo dispuesto por la Resolución EPRE N°83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09, según detalle:

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S26	\$57.013.857,60	\$ 52.504,499,19	\$ 4.509.358,41

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2 respectivamente.

4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Boleto N°: ATM_7191926 Importe: \$ 2370
18/01/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 145

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

VISTO: El expediente N° 3675-D-2016-00112-E-0-8, caratulado "Acta C 718 Fideicomiso Ordinario de la Administración La Dulcería", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION LA DULCERIA", CUIT 30-71508829-7, con nombre de fantasía "Dolce Vita Dulcería", y domicilio en calle Champagnat y Dr. Leloir S/N°, Lomas Centro Comercial -Local 18-, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 718, labrada en fecha 1 de agosto de 2016, contra la firma "FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION LA DULCERIA", CUIT 30-71508829-7, mediante la cual se la emplaza a que en el término de treinta (30) días corridos cuente con una Carta o Menú en sistema Braille, conforme lo establece la Ley N° 8750.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco demuestra dar cumplimiento al emplazamiento realizado.

Que, en razón de ello, conforme rola a fs. 3, se dispone la apertura de sumario, contra la firma "FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION LA DULCERIA", CUIT 30-71508829-7, imputándose infracción por presunta violación de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 8750, atento a que el comercio debe

exhibir en forma obligatoria, al menos, un ejemplar de Carta o Menú en sistema Braille. Siendo fehacientemente notificada en fecha 24 de octubre de 2016, según constancia de fs. 5.

Que al momento de notificar la presente infracción, el emplazamiento que le fue concedido se encuentra vencido.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita verificar que el comercio tenga la intención de ponerse a derecho y desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 1º de la Ley N° 8.750 indica que “Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille.” y el artículo 2º prescribe que “Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille”.

Que por su parte el artículo 7º de la Ley N° 8.750 dispone que “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación”.

Que el artículo 8º de dicha norma señala que “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...”

Que debe recordarse que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8º de la Ley 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley “...se aplicarán las siguientes sanciones: 1º Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2º Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3º Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento.” (La negrita es propia).

Que al respecto artículo 10º de la Ley Impositiva 9355 (punto 4), establece “UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito”

nsito” Que, por su parte, el artículo 26º (VII M. Seguridad) de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: “...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º de la Ley de Tránsito N° 9024 en la suma de pesos 30.”

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión, corresponde aplicar a la firma “FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACIÓN LA DULCERIA”, CUIT 30-71508829-7 una sanción de multa de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin

de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION LA DULCERIA", CUIT 30-71508829-7, con nombre de fantasía "Dolce Vita Dulcería", y domicilio en calle Champagnat y Dr. Leloir S/Nº, Lomas Centro Comercial -Local 18-, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por la violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley Nº 8750, correspondiente a la Cuenta Nº 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

18/01/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 2202

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto, el Expediente: EX-2022-09170139-GDEMZA-DRNR#SAYOT en el cual se solicita el arancelamiento de las Áreas Naturales Protegidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría Ambiente y Ordenamiento Territorial, es la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 6045, a través de su Departamento de Áreas Naturales Protegidas.

Que, la Ley Impositiva para el ejercicio 2023, N° 9432, en su art. N° 60, punto VII, establece que los aranceles de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas, serán establecidos mediante Resolución de la Autoridad de Aplicación.

Que, en orden 06 obra detalle de tarifas propuestas para las ANP.

Que, en orden 10 Asesoría Letrada entiende no existen objeciones que formular al proyecto de orden 09.

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Establézcase los aranceles de ingreso que regirán en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia, a partir del 1º de enero del 2023.:

Aranceles Aplicables a toda la Red de Áreas Naturales Protegidas:

-Grupos pertenecientes a instituciones educativas públicas dependientes de la Dirección General de Escuelas y de la Universidad Nacional de Cuyo: Sin cargo

-Grupos pertenecientes a instituciones educativas de otras provincias o que no dependan de la DGE o de la UNCuyo, por persona \$ 250.

-Ingreso para personas ex Combatientes de Malvinas con acreditación de condición mediante presentación de carnet correspondiente Sin cargo.

-Entrada general, personas menores de 12 años, personas con discapacidad y jubilados (presentando acreditación) Sin cargo.

-Para residentes en el mismo municipio donde se ubica el área natural protegida, el valor del ingreso será del 50% del valor establecido para cada una de las áreas naturales protegidas correspondientes.

Artículo 2º:

Reserva Natural Caverna de las Brujas:

-Entrada público general circuito completo, según habilitación de la Autoridad de Aplicación (mayores de 12 años): \$ 1500

-Entrada público general hasta Sala de la Virgen: \$ 1000

Los cánones expresados son, exclusivamente, en concepto de pago del ticket de ingreso a la Reserva, no incluye honorarios de guías.

Es obligatorio el ingreso con guías en todos los casos, excepto escuelas de la Dirección General de Escuelas hasta Sala de la Virgen que serán acompañados por personal de Guardaparques.

Las Empresas de Viajes y Turismo, inscriptas como tales y que tengan domicilio en el Departamento Malargüe y que compren tickets categoría público general, tendrán derecho a un ticket de Agencia cada cinco (5) tickets de esta categoría adquiridos. Para acceder al ticket de agencia se deberá cumplimentar el procedimiento que disponga la autoridad de aplicación mediante norma legal.

Artículo 3°:

Reserva Natural La Payunia:

-Entrada Público General (mayores de 12 años): \$1500

-Ascenso al Volcán PayúnMatrú - Trekking por persona: \$5000

-Ascenso al Volcán Payún Liso (trekking por persona): \$ 5000

-Excursiones 4x4 a la caldera del Volcán PayúnMatrú.

Por vehículo: \$ 10000

-Excursión vehicular para Observación de Flora y Fauna por circuitos habilitados. Por vehículo: \$ 10000

-Cabalgata permiso por persona: \$ 2000

-Permiso de acampe en los sitios habilitados. Por día y por persona \$ 2500

Artículo 4°:

Reserva Natural Laguna del Diamante

-Entrada público general por persona por día a la Laguna:\$ 1200

-Entrada público general por persona por día a Alvarado: \$ 600

-Permiso de acampe por día y por persona en Laguna: \$ 1500

-Permiso de acampe por día y por persona en Alvarado: \$1200

-Entrada de andinistas para trekking/ascenso al Volcán Maipo, con permiso de permanencia dentro de la Reserva hasta 7 días:

Mendocinos: \$ 5000

Argentinos: \$ 8000

Extranjeros: \$ 13.500

Latinoamericanos: \$ 10.000

- Derecho de Pesca Único para Laguna del Diamante vigente por la cantidad de días que dure su permanencia en el Área: \$ 2000.

Artículo 5°:

Reservas Naturales Manzano Histórico y Manzano-Portillo de Piuquenes

-Cabalgata Cruce Cordillerano o hasta límite internacional por persona: \$ 3500

Artículo 6°:

Reserva de Biósfera Ñacuñán:

- Entrada público general por persona, por día: \$500.

-Permiso de acampe por persona, por día: \$500.

Artículo 7°:

Reserva Natural Divisadero Largo:

-Entrada público en general, por persona, por día: \$500.

Artículo 8°:

Reserva Natural Bosques Telteca:

- Entrada público general por persona, por día: \$500.

-Permiso de acampe por persona, por día: \$500.

Artículo 9°:

Reserva Natural Laguna de Llanquanelo

-Entrada público general por persona por día: \$ 1000

- Permiso de acampe por día y por persona: \$ 1000

Artículo 10°:

Monumento Natural Puente del Inca

-Entrada público general por persona por día: \$ 500

Artículo 11°: Los aranceles de ingreso al Parque Provincial Aconcagua se estipularán por Decreto Regulatorio de cada Temporada Estival.

Artículo 12°: Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

S/Cargo
18/01/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

S&E COMERCIO + INDUSTRIA S.R.L. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o.1984), comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: a) SERGIO JAVIER LIONTI, argentino, D.N.I. N° 22.099.218, C.U.I.T. 20-22099218-8, de 51 años de edad, nacido el 16 de Marzo de 1.971, empresario, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Viamonte N° 3251, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, y b) CARINA DANIELA CABRERA, argentina, D.N.I. N° 21.668.883, C.U.I.L. 27-21668883-5, de 52 años de edad, nacida el 22 de Mayo de 1.970, empresaria, casada en primeras nupcias, domiciliado en calle Viamonte N° 3251, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por Instrumento Privado de fecha 13 de Enero de 2.023, con firmas certificadas en la misma fecha, por la Notaria María Florencia Sanchez, Titular del Registro Notarial N° 1083 de Mendoza.- 3°) DENOMINACIÓN: "S&E COMERCIO + INDUSTRIA S.R.L."- 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Viamonte N° 3251, distrito Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas en cualquier parte de la República como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL, b) MANDATOS, c) SERVICIOS y d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), dividido en Dos mil (2000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$) 100) cada una de valor nominal.- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: señora CARINA DANIELA CABRERA y GERENTE SUPLENTE: señor SERGIO JAVIER LIONTI, los que ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado.- 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Los socios quedan facultados a realizar las tareas de fiscalización y control que les acuerda el art. 55 de la Ley de Sociedades comerciales.- 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente de la sociedad, que podrá ser socio o no. En caso de gerencia unipersonal, deberá designarse uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización, caso en el cual no será necesario. El o los gerentes suplentes reemplazarán al titular en caso de ausencia o vacancia, asumiendo de forma automática, sin más requisito que un acta firmada por el suplente que asume, pasada al libro de actas de la sociedad, donde se indique: 1) que asume el suplente en reemplazo del titular; 2) si asume en forma temporaria o definitiva; 3) la causa de asunción, ej: viaje, enfermedad, etc. El suplente tiene las mismas facultades legales y contractuales que el titular reemplazado. Si se trata de gerencia plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. El o los gerentes, en cualquiera de los casos, actuarán con toda amplitud y en forma indistinta en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato y todas las operaciones mencionadas en este contrato social. Operaciones comerciales, bancarias, en cuenta corriente, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro. Aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real por operaciones comerciales, como así también cualquier otra forma de disposición de dinero y/o valores o cheques, debiendo rendir las debidas cuentas de manera periódica. El plazo de duración de los gerentes en su cargo, sean titulares o suplentes, será por tiempo indeterminado y permanecerán en el cargo mientras su designación no sea revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos. Rige la libre revocabilidad del cargo de gerente, sin que sea necesario invocación de causa. Por simple mayoría de socios que representen la mayoría del capital, podrán designar otros gerentes.- 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7192148 Importe: \$ 1640
18/01/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO de "**LOS TINTILLOS**" **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** (s.a.s.) fecha del acto constitutivo el día 19/12/2022. 1.-socios: Tomas Bautista Valenti Formenti , DNI N° 38.579.976, CUIT N° 20-38579976-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de noviembre de 1994, profesión: empresario, estado civil: SOLTERO con domicilio en calle: Dorrego N° 298, San Rafael,

PROVINCIA DE MENDOZA y Gaspar Bernardo Valenti Formenti, DNI N° 38.579.975 CUIT N° 20-38579975-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de noviembre de 1994, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Dorrego N° 298 de SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, 2.- "LOS TINTILLOS" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). 3.- Sede social: Dorrego N° 298 del Departamento de SAN RAFAEL, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo, incluyendo taller de reparación de vehículos y motocicletas (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte . 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital Social: pesos CIENTO TREINTA mil (\$ 130.000), representado por seiscientos cuarenta (1300) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. Los socios: Tomas Bautista Valenti Formenti , DNI N° 38.579.976 Y Gaspar Bernardo Valenti Formenti, DNI N° 38.579.975 CUIT N° 20-38579975-7 suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tomas Bautista Valenti Formenti suscribe la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA (780) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción ; Gaspar Bernardo Valenti Formenti suscribe la cantidad de QUINIENTOS VEINTE (520) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de DEÓSITO DE PLAZO FIJO DEL BANCO ICBC, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7)- Administrador TITULAR: Valenti Formenti , DNI N° 38.579.976, CUIT N° 20-38579976-5 , CUIT N° 27-39239544-5, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE : Gaspar Bernardo Valenti Formenti, DNI N° 38.579.975 CUIT N° 20-38579975-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7194419 Importe: \$ 1240
18/01/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Sociedad de Artistas Plásticos de Mendoza Convocatoria: Convocase a socios de Sociedad de Artistas Plásticos de Mendoza a Asamblea General extraordinaria a celebrarse, el martes 24 de enero de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en sede social: España N° 1221, PB, Dpto. 5, Ciudad de Mendoza. La convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos (2) socios para suscribir el acta, junto al presidente y secretario. 2°) Consideración de actualización y reformas de Estatutos. 3°) Consideración de propuestas de diseños del nuevo logotipo institucional. La Comisión Directiva de SAPM.

Boleto N°: ATM_7190383 Importe: \$ 240
18/01/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA COOP. DE SERV. PUB. RODEO DE LA CRUZ LTDA. Señores Asociados: conforme lo dispuesto por nuestros Estatutos y los art. 39°;47°;48°; 55° y concordantes de la ley 20337, se convoca a nuestros Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 DE FEBRERO DE 2023 a las 20 horas en el local de nuestra Cooperativa, cita en calle C. Argentinos y M. Pedraza, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Designación de dos Asociados

para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 2º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventario, Cuadros, Anexos, Proyecto de Distribución del Resultado y los informes del Síndico y de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio N° 49 iniciado el 1º de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021 3ª Remuneración a Consejeros que desempeñen tareas específicas en la Cooperativa. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: ATM_7191938 Importe: \$ 400
18/01/2023 (1 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Jardín de los Milagros”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 2023, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Don Bosco 7900, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrados el 31/12/19, 31/12/20, 31/12/2021 y 31/12/2022. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_7192115 Importe: \$ 440
18/01/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIA: MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA – conforme a lo dispuesto por el artículo 30º del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 30 de diciembre de 2022 se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de febrero de 2023 a las 18 horas en la sede de la Mutual con domicilio en el Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4, en la Ciudad de Gral. San Martín –Mendoza para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Constitución de la Junta Electoral ante la renuncia de parte del Consejo Directivo elegido en la Asamblea General Ordinaria; 3.Elección de nuevas autoridades por finalización de mandatos para el periodo 2022/2026; 4. Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM_7175712 Importe: \$ 1440
13-16-17-18/01/2023 (4 Pub.)

“PIZZA SANDWICH LA VENDIMIA S.A.” ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. EL Directorio resolvió el 10 de Enero de 2023: convocar a los accionistas de “PIZZA SANDWICH LA VENDIMIA S.A.” a asamblea general ordinaria a celebrarse en su domicilio social de Boulogne Sur Mer N° 190, General San Martín, Mendoza, para el día 3 de Febrero de 2023, a la hora 11:00 y a la hora 12:00, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) consideración de los ejercicios sociales finalizados el día 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente; 3) Asignación de honorarios al Directorio.; 4) Consideración de la gestión del órgano de administración por los ejercicios sociales finalizados el día 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente. 5) Designación de un nuevo directorio por un periodo de tres (3) años. Conforme art. 238 ley 19550, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia o depositar título de sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recepción, que servirán para la admisión a la asamblea. Mariela Beatriz RUIZ. Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_7187380 Importe: \$ 2800
13-16-17-18-19/01/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-05532986-GDEMZA-DGIRR. CASTELLINO MARÍA FLORENCIA, RAZQUIN CECILIA y RAZQUIN MARIELA, tramitan Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C.09-2536264-6333856-0000-8 para 6 ha. 5.221 m2 de la propiedad ubicada en Callejón Peralta S/N°, Rodríguez Peña, Junín. N.C.09-2536094-6333515-0000-6. Uso Agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7192215 Importe: \$ 240
18-19/01/2023 (2 Pub.)

NOTIFICACIONES

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO, HECTOR EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231001

Boleto N°: ATM_7176573 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231002

Boleto N°: ATM_7176576 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUIS GINES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231003

Boleto N°: ATM_7176969 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO GABRIELA SANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231005

Boleto N°: ATM_7177143 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANO NIDIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231006

Boleto N°: ATM_7177265 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ SERGIO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231008

Boleto N°: ATM_7178896 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES ERNESTO SAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231009

Boleto N°: ATM_7179304 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARUN ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231004

Boleto N°: ATM_7178950 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LIBERAL FIDEL EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231010

Boleto N°: ATM_7178996 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IPERIQUE IBIS CELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231011

Boleto N°: ATM_7180476 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GRACIA NELLY SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231012

Boleto N°: ATM_7180010 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231007

Boleto N°: ATM_7180623 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS ROSA ELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231016

Boleto N°: ATM_7180742 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO GUSTAVO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231014

Boleto N°: ATM_7180752 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN ALBERTO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231015

Boleto N°: ATM_7180755 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231017

Boleto N°: ATM_7180772 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ PEDRO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231018

Boleto N°: ATM_7181979 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ G CARLOS WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231019

Boleto N°: ATM_7184412 Importe: \$ 400
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA IBAÑEZ ELINA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231020

Boleto N°: ATM_7184417 Importe: \$ 400
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ VICTOR MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231021

Boleto N°: ATM_7184437 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEVOTO SUSANA EDHIT DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231022

Boleto N°: ATM_7187388 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ RAMON ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231023

Boleto N°: ATM_7185738 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUCCA MARGARITA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231013

Boleto N°: ATM_7185745 Importe: \$ 200
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ALBERTO ALEJANDRO GUZMAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-321123. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7185921 Importe: \$ 400
16-17-18-19-20/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos de DIAZ, VICTOR MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-327739. Firmado: Jorge Daniel Eduardo

González.

Boleto N°: ATM_7190349 Importe: \$ 400
16-17-18-19-20/01/2023 (5 Pub.)

EX-2019-06157556- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL Oficial Inspector P.P Pozo Armenta Gastón Emmanuel, D.N.I: 34.191.169. SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD A DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°43/2020 la que en su parte pertinente dice: "... Mza., 21 de Enero de 2020. RESOLUCION N° 43/2020 del Directorio de La Inspección General de Seguridad. VISTO: Ref./ Expte. N° Ex-2019-6157556, caratulado: "IGS. investiga Comisaría 54° Informa Preventivo P/Abandono de Servicio Of.Pozo..." y; CONSIDERANDO... RESUELVE: Art. 1°. Darle a conocer que con su conducta ha transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 8° primera parte y 43° incisos 3° y 17° todos de la Ley 6722/99 atento al siguiente hecho del que se le imputa : Que para fecha 01 de Noviembre de 2019 se remite desde Comisaría 54° preventivo dando cuenta acerca del abandono de servicio del Oficial Inspector P.P Pozo Armenta Gastón Emmanuel, D.N.I: 34.191.169. En dicho preventivo se da cuenta que para fecha 30 de Octubre de 2019 se comunica telefónicamente el efectivo policial ya nombrado aduciendo que no se presentaría a su turno dado a que presentaba un estado febril y vómitos por lo que se desplazaba al Hospital El Carmen no informando ningún otro dato al respecto. Para fecha 31 de Octubre a las 11:30hs se comunica telefónicamente aduciendo que no se había podido atender por ningún clínico el día anterior por lo que se haría asistir en una clínica de Guaymallén. El día 01 de Noviembre, y como consecuencia de que no se tenía conocimiento acerca de lo ocurrido con Pozo se procede a la citación en el domicilio particular del efectivo para que se haga presente en la dependencia con la intención de que justifique su actuar, recibiendo la citación la señora María Yolanda Gutierrez, la que manifiesta ser la suegra del endilgado quien da cuenta que ni los días 30 y 31 de Noviembre había visto a Pozo, manifestando que su hija, la auxiliar P.P Gisel Bahamonde, esposa del Oficial, se encontraba trabajando. Se procede a comunicarse telefónicamente con la misma la que manifiesta que el efectivo policial Oficial Inspector Pozo Gastón se encontraba con problemas personales desde hace mucho tiempo lo que lo motivaba a presentar la renuncia en el Ministerio de Seguridad, la cual le fue denegada. Que dichos problemas continuaron y que tomó la decisión de mentir con respecto a su estado de salud para irse a la Provincia de Santa Cruz y que por lo tanto que lo echen de la Fuerza. Al ser consultado acerca de los problemas personales y si era posible solucionarlos manifiesta Pozo que la decisión ya había sido tomada hace tiempo. Respecto a la devolución de los elementos provistos los mismos fueron devueltos en su totalidad. Se Realizan las Actuaciones Sumariales N°627/19. Atento a que se ha cumplido con los pasos procesales esta. Con el fin de continuar con los pasos a seguir en las actuaciones se le consulta al efectivo Pozo acerca de que había hecho con los elementos provistos informando que los mismos se encontraban en el cofre que compartía con el Auxiliar P.P Adrián Salinas y que este tenía las llaves. Una vez en el lugar se procede a abrir el cofre mencionado y se extrae del lugar un chaleco antibalas FM (Fabricaciones Militares) color negro, modelo Multiamenaza 2.2 N°de serie fabril 066719, lote 1630, talle XL masculino, y el arma reglamentaria FM HI-POWER N° fabril 435374, con un solo cargador N° 435374, con nueve cartucho en su interior. En consecuencia con ello se envían dichos elementos a División Arsenales y se le solicita informe acerca de la totalidad de los elementos provistos. Desde Dirección Logística se informa que se lo había provisto de los siguientes elemento: -Una camisa mangas larga.-Una camisa mangas largas.-Un pantalón de salida. -Un pantalón de uniforme de verano.-Un pollover Tricota. -Una chaqueta confeccionada para policía.-Una gorra confeccionada para policía.-Un par de zapatos de cuero.-Medias.Corbata.Campera con abrigo desmontable.Escudo de policía desmontable.Ante lo pedido por parte del Instructor de la causa se procede a solicitar a la Dirección Logística sobre los elementos entregados al Oficial Pozo, respondiendo que todos los elementos entregados al Oficial fueron devueltos en su totalidad por lo que no queda nada pendiente al respecto, incluido el cargador que faltaba de su arma reglamentaria. Se solicitó informe a Comisaría 54° Maresma para confirmar si efectivamente el efectivo no se había constituido más a su lugar de trabajo, respondiendo que no lo había hecho.Por último se le informa a la Dirección de Capital Humano y Capacitación acerca de la situación de abandono de servicio y que se sugería el corte de haberes. Acto seguido se le da a conocer lo dispuesto en la Resolución del Directorio de la Inspección N° 427/19,

respecto a la creación de un usuario de Gestión Documental Electrónica en el plazo de 48hs para el efecto de ser notificado de todos los pasos procesales respecto del avance de la causa. También en este acto se le hace saber lo dispuesto en el artículo 119º de la ley 6722/99 respecto a lo que refiere a la indagatoria y específicamente en cuanto a lo establecido en el apartado a) (solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial) el cual en caso de que acepte hacerse responsable del hecho y declararse culpable deberá estar de acuerdo el Directorio de la Inspección General de Seguridad, y en caso de no hacersele lugar al pedido se continuará en proceso según los pasos normales. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Resolución 43/20. Informe de Dirección Logística, Actuaciones Sumariales Nº 627/19 de Comisaria 54º y demás constancias de autos. Se le hace saber que atento a la valoración este Directorio de la Inspección General de Seguridad le imputa en el sumario administrativo respecto al Oficial Inspector P.P Pozo Armenta, Gastón Emmanuel, D.N.I: 34.191.169 por haber transgredido "prima facie" lo establecido en el artículo 100º, inciso 3º, en concordancia con lo referido en el artículo 8º primera parte y artículo 43º inciso 3º y 17º de la ley 6722/99 respecto al hecho ya expuesto. Artículo 2º se le hace saber al encartado que puede ejercer su defensa por sí mismo o que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o un Oficial Retirado de la Policía de Mendoza (Art 121º de ley 6722/19) Acto seguido se le informa el derecho de que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa implique presunción de culpabilidad en su contra y para el caso de que desee declarar deberá solicitarlo por escrito al correo electrónico oficial IGS mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Deberá comparecer a prestar declaración Indagatoria el día Martes 30 de ENERO de 2023 a las 10:30hs en sede de la Inspección General de Seguridad y en caso de no comparecer a la misma le empezará a correr automáticamente el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99, consistente en cinco (5) días hábiles para tener "vistas" del expediente y para la presentar pruebas para su descargo. Artículo 3º Mediante Cédula de Estilo proceder a la notificación personal y formal del administrado .NOTIFIQUESE.

S/Cargo

16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº EE-2021-06746943- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SUCEND-PTE KIRCHNER-C-19-, notificar al SR. GUEVARA CESAR DAVID DNI Nº 33.445.851 y la SRA. ORTEGA VERONICA ALEJANDRA DNI Nº 33.765.586, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SUCEND-PTE KIRCHNER-MANZANA-C-CASA-19- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25900300019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS con 82/100 (\$ 2.172.82) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 10/01/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

A herederos de SOSA, ANGEL JULIO RAMON, cita Municipalidad de Guaymallé, a reclamar beneficios acordados Art. 33º - Dec. Ley 560/73, modificado por la Ley 4490, bajo Apercibismo legal, Expte.: EE-20570-22. Presentarse Dirección de Asuntos Legales - 5º Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarrillo - Directora DAL.

Boleto Nº: ATM_7178137 Importe: \$ 600

12-16-17-18-20/01/2023 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto Nº

567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios del Ex agente JOFRE LUIS ANGEL para reclamos reindemnización por fallecimiento. Expte: Electrónico: EE-33541-2022

Boleto N°: ATM_7184439 Importe: \$ 600
13-16-17-18-19/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ, CARLOS WASHINGTON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-283557 Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7185514 Importe: \$ 400
13-16-17-18-19/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZA OSVALDO SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222396

Boleto N°: ATM_7142398 Importe: \$ 120
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RUARTE ANA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222483

Boleto N°: ATM_7175357 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAETE JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222486

Boleto N°: ATM_7175528 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIVITERA RITA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222459

Boleto N°: ATM_7175530 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ EUDELIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222461

Boleto N°: ATM_7175545 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222462

Boleto N°: ATM_7175551 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MESTRE ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222463

Boleto N°: ATM_7175561 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ANA EDITH Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222465

Boleto N°: ATM_7175585 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REZK CESAR RUBEN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222466

Boleto N°: ATM_7175589 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANIZ JORGE HORACIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222467

Boleto N°: ATM_7175594 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA ANSELMO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222468

Boleto N°: ATM_7175598 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR STELLA MARIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222469

Boleto N°: ATM_7175600 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO JUAN SANTIAGO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222470

Boleto N°: ATM_7175601 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MESTRES MANUELA LUZ
BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222471

Boleto N°: ATM_7175603 Importe: \$ 400
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON MARIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222472

Boleto N°: ATM_7175618 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL CANDIDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222473

Boleto N°: ATM_7174627 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATHON MAURICIO OSMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222475

Boleto N°: ATM_7174630 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HENRRY GRACIANA DOROTEA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222476

Boleto N°: ATM_7174631 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTERIO EVA MYRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222481

Boleto N°: ATM_7174633 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BAUTISTA FRANCISCO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222477

Boleto N°: ATM_7174634 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CALANDRIA VICTORIO MIGUEL MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222478

Boleto N°: ATM_7174637 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MIRIAM CLELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222480

Boleto N°: ATM_7174639 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIOS STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222479

Boleto N°: ATM_7174642 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO DOLORES DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222488

Boleto N°: ATM_7174641 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOKO MATEO JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222482

Boleto N°: ATM_7174646 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ OSCAR NILO LADISLAO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222484

Boleto N°: ATM_7174651 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MINERVI CINTIA EMILCE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222487

Boleto N°: ATM_7174653 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LIMAS ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222491

Boleto N°: ATM_7174659 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OCAMPO MARIO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222489

Boleto N°: ATM_7174663 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ANDREA CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222485

Boleto N°: ATM_7174668 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES FERNANDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222464

Boleto N°: ATM_7175775 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222474

Boleto N°: ATM_7177262 Importe: \$ 200
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos de TORRES, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-238097. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7181908 Importe: \$ 400
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensora Erica Escudero Mensurará 300 ha. aprox. para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de Título I y II GOBIERNO DE LAPROVINCIA DE MENDOZA (art 236 inc. "A")

del C.CyC). Pretendida por: NESTOR ARAUJO, BENIGNA ARAUJO, FELIX ARAUJO, TERESA ARAUJO, ROLANDO ARAUJO. Límites: Norte: Gallardo Nila, Resurrección López, Ebanky Pamela, Leal Ruffulo, Cayetano Francisco, Di Carlo Gustavo. Sur: Fera Víctor, Faccin Aurora, Polo Industrial S.A. Araujo Silvia. Este: Doña José, Benvan S.R.L. Oeste: Suc. Sayanca Diego. Ubicada en calle El Plumero s/n° a 1500 metros hacia el Norte de intersección Ruta Provincial 34. Dto. Costa de Araujo, Dpto. Lavalle, Mendoza. Punto de Reunión: RP 34 y calle El Plumero, costado norte, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Expte EX-2023-00089573- GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 27 Hora 09:00.

Boleto N°: ATM_7181780 Importe: \$ 960
18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1000.00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JORGE CARLOS BURAN pretendida por Guillermo David Vega - Calle Catalina De Nalon 30 m al este de Calle Antonio Carrizo (costado norte) Barrio Ambrosio - Ciudad - San Martín. Enero: 25 Hora: 09:00. Expediente: EX-2023-00340523-GDEMZA-DGCAT_ATM. LIMITES: NORTE: Genaro Eulogio Moreno. SUR: Calle Catalina de Nalon. ESTE: Genaro Ambrosio. OESTE: Jose Mercedes Alvarez

Boleto N°: ATM_7191650 Importe: \$ 480
18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 3 ha. 2.838,28 m2 (aproximadamente), propietario JOSE VARGAS FERNANDEZ 25%, ANA MARIA VARGAS 33,33%, JOSE DANIEL VARGAS 33,34% y ALBERTO DAVID VARGAS 8,33%, pretendida por Alexander William Aedo, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional 7 costado Norte a 1030 metros al Este de Calle Segura, La Dormida, Santa Rosa, Enero 25, hora 18,30. Expediente EX2022-08803334-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Félix José Brizuela. Sur: Ruta Nacional 7. Este: Jacinto Zapata, Pedro Videla y Arcadio Heras. Oeste: Río Mendoza S.R.L.

Boleto N°: ATM_7191651 Importe: \$ 600
18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 374,04 m2 (aproximadamente), propiedad MARIA FELISA JURADO de GRECO, CATALINA FLORICA JURADO de VALENTE, EDUVIGES VICTORINA JURADO de RODRIGUEZ, MARCELA JURADO, JOSE MARIA JURADO, ABELARDO REGINO JURADO, JUAN ROMUALDO JURADO y ORLANDO EUGENIO JURADO. Ocupada por Maria Teresa Rallo, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle French N° 588 y Saavedra (esquina Noroeste), Ciudad, San Martín, Enero: 26, hora: 18. Expediente N° EX2023-00055590- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Victorina Yolanda Terraza. Sur: Calle French. Este: Calle Saavedra. Oeste: Yolanda Savoini de Ottero y Abel Fortunato Ottero.

Boleto N°: ATM_7190507 Importe: \$ 720
18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará 39 ha. 8.762,61 m2; de ALESSANDRO SANTE SPERI – Calle Tregua S/ N°, 2.550 m. al norte de Ruta Provincial 92, costado oeste. La Consulta San Carlos, Enero: 25 Hora 11,00. EXPEDIENTE: 2022-09194696-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7190514 Importe: \$ 240

18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mediará 366,70 m² Propiedad FERNANDO MARTIN GAZQUEZ, ubicada Uruguay 1121 Villa Marini. Godoy Cruz. Enero: 25 Hora:12. EX-2023-00350332- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7190952 Importe: \$ 120

18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 1.145,00 m² aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: ELENA QUIROGA. Pretendiente: MIGUEL ANGEL BALTOLINI. Calle Martin García s/N°, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Elena Quiroga, Sur: José Nazareno Dalmasso, Este: Calle Martin García, Oeste: Storm S.A. EX-2022-09424817-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 26, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_7192154 Importe: \$ 360

18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 1 ha. 7.635,84 m² aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: PETRONA ARCE. PRETENDIENTES: JUAN HUMBERTO LOPEZ Y ANA DORALISA LOPEZ. Entre calles Cacique Corocorto, Tiburcio Benegas, Mariano Moreno y Mercado s/N°, Villa Antigua, La Paz. Límites: Norte: Cacique Corocorto, Sur: Mariano Moreno, Este: Tiburcio Benegas, Oeste: Calle Mercado. EX-2023-00320922-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 25, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_7192167 Importe: \$ 480

18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mediará 7774,30 m², propiedad NATALIO RAUL LOPEZ. Ubicación costado sur de Servidumbre de tránsito camino a la Crucesita a 1580 m al norte de Ruta Provincial N° 82, km 21.5, Las Puercas, Lujan de Cuyo. Enero 25; hora 11:00. Expediente EX-2023-00268753-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7192176 Importe: \$ 360

18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará 4 ha. 2008,52 m², de BIEDMA, GLADYS BEATRIZ, ubicado sobre Callejón Auriol/Ferrer, S/N°, a 950 m al Sur de la intersección con calle Buena Nueva, costado Este, El Sauce, Guaymallen. EE-71303-2022. Enero 28, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7192192 Importe: \$ 240

18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 151.12 m²; OSVALDO OSCAR MORENO, Lemos 606, Ciudad, Capital. EX-2023-00251464-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 25, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7192201 Importe: \$ 120

18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará aproximadamente 696 m2, parte mayor extensión, propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Urquiza Limitada, ubicada calle Proyectada N° 2, con salida a Roca N° 4648 y Proyectada N° 3, esquina noreste, del Barrio Urquiza II, Buena Nueva, Guaymallen. (EX-2023-00200605- GDEMZA-DGCAT_ATM) Enero 25 Hora: 17

Boleto N°: ATM_7192288 Importe: \$ 360
18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14.159, 50.000,00 m2 aproximadamente. Propietario: JUAN ISIDRO GONZALEZ. Pretendientes: RICARDO ARMANDO PRADO y BIBIANA MÓNICA NAVARRO, Servidumbre de Tránsito con salida a calle Pública s/n°, 465 metros al norte calle Los Coroneles, costado Este, Cuadro Benegas, Punto de reunión: Calle Los Filtros esquina 25 de Mayo, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Propietario; Sur: los pretendientes; Este: Calle Pública; Oeste: Propietario; Enero 25, hora 12,00. Expediente EE-1074-2022.

Boleto N°: ATM_7192184 Importe: \$ 600
18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 5 ha. 9798.69 m2, Parte Mayor Extensión, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de AGUILERA CORTEZ HÉCTOR, ALVAREZ PABLO PEDRO, AMAYA NERI INÉS, AMAYA RAMÓN VÍCTOR, ARAUJO LUCÍA, AREVALO LUIS, AVILES RAÚL, ANSUINI VICTORIO, ALCAINO MARTHA, ARACENA OSCAR, ARCE DE GULIAN GABRIELA, ATENAS JOSÉ MIGUEL, ACOSTA MARÍA A, ARIAS JUAN E, AZZOLINA SALVADOR, ABARCA, RAMÓN, BALMACEDA JUAN OSCAR, BASUALDO CARLOS HIPÓLITO, BRACAMONTE DOMINGO DEL ROSARIO, BERON JUAN RAMÓN, BRITO MARIO DEL TRÁNSITO, BARDAZZA JOSÉ, BRAHIM JUAN, BALMACEDA ALDO HORACIO, BAEZ CONSTANTE, CAMPILLAY JUAN CARLOS, CAYO FERMÍN, CORSINO ANTONIO, CLAVERIA RUFINO, CLAVERIA, JUAN ANGEL, CRUZATE SANTIAGO, CORTEZ GERMAN DEL ROSARIO, CABERO LEOPOLDO, CAMAÑO JUAN, CABALLERO VICTORINO, CARBAJAL ÁIDA, CORTEZ CARLOS ALFREDO, CORDOBA RAMÓN, CHACON REYNALDO AUTISTA, CHAPARRO SAMUEL, CHAVARRIA OSVALDO RAMÓN, CHAVARRIA ARSENIO, CHAVERO CARLOS RAÚL, CHANQUIA ANTONIO, CHAVETTA ANGEL ROBERTO, DIAZ SILVESTRE, DELGADO SEVERO, DONOSO HÉCTOR MARIO, ESPINOSA LUIS ANTONIO, ECHEGARAY JUAN CANCIO ANGEL, FERNANDEZ CELESTINO, FERNANDEZ DEMETRIO, FIGUEROA RAMÓN ANTONIO, FLORES RICARDO ANTONIO, FIGUEROA JUAN RAFAEL, FLORES ESTEBAN ANTONIO, FERNANDEZ EUGENIO, FIGUEROA JORGE, GARRO BERENO AMADOR, GONZALEZ PAULINO BLAS, GODOY PABLO BENITO, GALEANA JOSÉ, GIOVANETTI PETRONILA, GODOY ANSELMO EDUARDO, GONZALEZ SEGUNDO ISAÍAS, GARRO MÁXIMA JESÚS, GODOY EDILIO SEGUNDO, GELVEZ RAMÓN PASCUAL, GARCIA, JORGE, GOMEZ DE SEGRETI HILDA ISOLINA, GUTIERREZ GREGORIO RUFINO, HENRIQUEZ ROBERTO HERNÁN, JARA RODOLFO, JOFRE MARTA GLADIS, JORQUERA JUAN, LA ROSA JUAN, LEPEZ ADOLFO, LUCERO ALEJANDRO, LUQUI JORGE, LOPEZ JOSÉ, LACIAR MIGUEL, LOPEZ NAZARIO, LACIAR CÉSAR JOSÉ, LUBLIN JUAN CARLOS, LUCERO JOSÉ, LUCERO, JUAN CARLOS, LIGORRIA JORGE B., LOPEZ JUAN CARLOS, MALDONADO GERMÁN MODESTO, MONTAÑA VALENTÍN ALBERTO, MOLINA, JUANA, MONTIVERO ADELA, MUÑOZ TEODOLINDO, MORALES CONSTANCIA, MONTIVERO PEDRO MATEO, MERCAU JUAN FRANCISCO, MEJIAS HÉCTOR RAMÓN, MOLINA HUGO RAÚL, MORALES SEGUNDO JOSÉ, MORALES JACINTO ELOY, MORALES MARGARITA, MORALES ALEJANDRO ARMANDO, MENDEZ PETRONILA, MERCADO ELENA DEL CARMEN, MALLIMA MARÍA DE LOURDES, MALDONADO ARDILES JUAN DOMINGO, NARANJO JUAN DE DIOS, OVIEDO BONIFACIO HERMES, ORO HÉCTOR RODOLFO, OLIVERA JULIO ARTURO, OROPEL JOSÉ, OVIEDO EMA, OPAZO LEAL DELIA, ORREGO WASHINGTON NÉSTOR, PEREA CÁNDIDO

PASCUAL, PASCOLO DANIEL OSVALDO, PASCOLO FRANCISCO CÉSAR, PERALTA CARLOS TOMÁS, PEDERZINI ANGÉLICA PRUDENCIA, QUIROGA DAMASIO ANÍBAL, QUISPE MARCELINO, RANGO DORA LILIA, RIVEROS NELLY MANUELA, RIVERA MARTA ELENA, RIVERO VÍCTOR MODESTO, REYES CARLOS, RUARTE AMÉRICO DORIL, ROJAS RICARDO, RODRIGUEZ EULOGIO CIRILO, REYES LUIS ALBERTO, ROMERO FÉLIX ANASTACIO, RAMIREZ MARTÍN, RUBILAR JOSÉ MIGUEL, RIVERA JOSÉ GABRIEL, RIERA LORENZO, SALAZAR RAÚL IGNACIO, SILVA JUAN ANTONIO, SOLIS RAMÓN PASCUAL, SEGURA GUILLERMO ELEAZAR, SALINAS HÉCTOR ORLANDO, SEGURA CARLOS, SILVA ELSA NÉLIDA, SILVA JULIO CÉSAR, SOSTAITO GILBERTO ANDRÉS, SCADDING JOSÉ ANDRÉS, TRUJILLO LUIS CARLOS, TRONCOSO IRENIO, TERRERO LILIANA INÉS, TEJADA JUAN FAUSTINO, ULLOA MANUEL SEGUNDO, VERA RAFAEL, VIDELA NÉLIDA CLOTILDE, VAZQUEZ MARÍA HAYDE, VARGAS MANUEL DAVID, VIDELA JULIO VÍCTOR, VILLEGAS ADALBERTO TEODORO, VILLAR CARLOS ALFREDO, VILLANUEVA CARLOS, VIDELA MIGUEL ANGEL, ZALAZAR JUAN JOSÉ, ZAPICO CAROLINA, CLAVERIA HUMBERTO, CESSSETTI MIGUEL, CHARRON CLEMENTE AUGUSTO, PEREIRA ELSA JACINTO, MARCHANT JUAN NOLBERTO, CORTEZ ZOILO ANTONIO, GUTIERREZ HUMBERTO, CASTRO MERCEDES, ALFARO DE BOBADILLA ELSA, VARGAS ORLANDO HERIBERTO, QUIROGA OMAR EDUARDO, CHARLES ALFREDO CELSO, PEREZ RAMÓN EUSTAQUIO, CARRIZO MANUEL ISAURO, PEREIRA MARIO HUMBERTO, PEREIRA EDUARDO, SAENZ JOSÉ LUIS, ARREGUI HERNANDO, PEREZ RODOLFO ANTONIO, CORTEZ CARLOS ENRIQUE, ARAYA ANGEL ALBERTO, CORTEZ DANIELA PAOLA, CORTEZ MARIELA LORENA, FERNANDEZ CECILIA FABIANA, QUIROGA JUAN DANIEL, AGUILAR ARMANDO, pretendida por HECTOR ORLANDO SALINAS, LUIS SANTOS AREVALO, ANGELICA PRUDENCIA PEDERZINI, DOMINGO DEL ROSARIO BRACAMONTE, NERY INES AMAYA, HECTOR MARIO DONOSO, JUAN CARLOS LOPEZ, MARTA ELENA RIVERA, SERGIO DANIEL LACIAR, SALVADOR AZZOLINA, NADIA MARICEL CHARLES, JUAN ANGEL CLAVERIA JARA, ERNESTINA MONICA BIZAGUIRRE, NELIDA CLEOTILDE VIDELA, ISRAEL LACIAR, MARTIN RAMIREZ, NOELIA FERNANDA PEREA, ERNESTINA LORENZA LOPEZ, CAROLINA EDITH ZAPICO, GABRIELA AURELIA ARCE CORO, MAXIMA JESUS GARRO, ADELA MARTA MONTIVERO, AGUILERA RIVAS CLAUDIO FABIAN, ROMERO FELIX ANASTASIO y PEDRO MATEO MONTIVERO, ubicada en Ruta Provincial N° 13, Campo El Pantanillo, Capdevilla, Las Heras. Límites: Norte: Jorge Kamel Calas; Sur: Ruta Provincial N° 13; Este: Huella Librada Al Uso Público; Oeste: Jorge Kamel Calas. Expediente EX-2022-09457461-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 25, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7192208 Importe: \$ 4800
18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias, Sup.250m2 parte mayor extensión, propietario CONSORCIO DOCENTE "RIO ATUEL" pretendida por SAT ADRIAN PABLO .Ubicación José Néstor Lencinas N°744, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Sat Adrián Victorio , Sur: Martínez Enrique y Martínez Gustavo , Este: Cuel Irene y Saez Ricardo, Oeste: Calle José Néstor Lencinas. Enero 25 Hora 17 Expte. 2023-00372252-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7194320 Importe: \$ 480
18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 275m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Francisco Garcia e Hijos Sociedad Anonima. Pretende: Fidel Cesar Olguin. Ubicación: Cardonato 1665, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Este: Yolanda Martínez; Sur: Marcela Belén Moreno y Verónica Navarro; Oeste: Avenida Cardonato. Enero 25. Hora: 12.30. Expediente 2022-09060472-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7190380 Importe: \$ 360
17-18-19/01/2023 (3 Pub.)

Enrique Navarro Agrimensor mensurará 910.00 m2 aproximadamente, propiedad BORDIN ANA MARIA. Ubicada calles Elvira Bustos y Juan José Paso S/N°, esquina S-E, La Consulta, San Carlos. EX-2023-00088561-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 23, hora 11.30.

Boleto N°: ATM_7184356 Importe: \$ 240
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 577,89 m2, propiedad CLEMENTE MOLINIER, calle San Cayetano Sin Número, Lote 11, Manzana A, Barrio Jardín Tulumaya, Rodeo del Medio, Maipú. Enero 23, hora 12:00. Expediente SAYGES EE-962-2023.

Boleto N°: ATM_7184357 Importe: \$ 240
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo bloque aproximadamente 1669.62 m2 obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, comprendido como totalidad del Título 1 propiedad NICOLÁS SABATO y totalidad del Título 2 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.); pretendidos por ROSA MIRTA RODRÍGUEZ, ubicada Calle Oratorio s/n°, costado Oeste, 303.00 m Sur Calle Cerecetto, Alto Salvador, San Martín. Límites del polígono general: Norte: Viñas de Santa Rita S.A.; Sur: Leonila Villalobos de Rodríguez; Este: Calle Oratorio; Oeste: Rubén Alejandro Tagliavini. EX-2022-09033839-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 23, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7184361 Importe: \$ 720
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro Sánchez, mensurará y fraccionará 1 ha. 0457,33 m2, propiedad de MARIANO VELASQUEZ. Ubicada sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, con salida a calle Juan B. Alberdi, a 239,15 m al Oeste Calle Leopoldo Suarez, La Consulta, San Carlos. Punto de Encuentro en entrada de Callejón Comunero. Norte: Ferrocarril General San Martín; Sur: Torres Néstor Fabián; Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa; Oeste: García Piattelli María Laura. Enero 23, hora 19:00. Se cita a los condóminos interesados del Callejón Comunero. EX-2023-00166186-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7185372 Importe: \$ 600
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 161.44 m2, propiedad de GABRIEL CALDENTEY POU, Calle Francia 2805, esquina Río Negro, Panquehua, Las Heras. Enero 23, hora 10:00. Expediente: EX-2022-09299520-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7184367 Importe: \$ 240
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 44925 m2, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y sus modificatorias, propiedad JURADO NELSON ADRIAN y SONIA IRIS DEL CARMEN VALLEJO, pretendiente JURADO NELSON ADRIAN, calle Ortiz Basualdo s/n°, Nueva California, San Martín. Límites: Norte: Andrea Di Silvestri, Sur Jurado Nelson Adrián y Sonia Iris Del Carmen Vallejo, Este: Omar Miranda y Silvia Eugenia Martínez, Oeste: Calle Ortiz Basualdo. EX-2023-00207788-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 23, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7184369 Importe: \$ 480
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará 1255.17 m² de TEKNO ARGENTINA SA Perito Moreno 2518 Gobernador Benegas Godoy Cruz. Enero 23, hora 18:00. EX-2022-09436394-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7185375 Importe: \$ 120
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 400m² propiedad Félix Norberto Videla pretende: Carlos Humberto Hernandez para titulo supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte Diego Sanchez – Sur Guillermo Hernandez – Este Olga Pral - Oeste Av. Libertador Sur - Ubicación: Av. Libertador Sur 964 – Ciudad – General Alvear – Enero 24 - Hora 10:30 – Ex2022-05217070- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7187554 Importe: \$ 480
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mediará 150,00 m², propietarios Castellanos Eduardo Osvaldo y La Terra Spadaro Dora, ubicada en Calle Belgrano N°778, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Enero 23. Hora 09.00 Expte. 2022-09244629

Boleto N°: ATM_7185878 Importe: \$ 240
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, Mediará 10 ha; Francisco Morales Torres; Calle "19"- s/n- 200m al Sur de Calle "F", costado Este- Bowen- General Alvear. - Expediente: 2023-00125899-GDEMZA-DGCAT-ATM Enero 23 Hora: 10

Boleto N°: ATM_7187555 Importe: \$ 240
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 4 ha 1102.04 m². Propiedad de ATILIO HASMERD YUNES FRACHIA (Titulo 1) y ANGELA JARILLI YUNES FRACHIA de SOUKANI (Titulo 2) pretendida por Alberto Blas Sánchez Y Matilde Teresa Guerrero para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Zola esquina Calle Zapata (NE), Montecaseros, San Martín. Límites: Norte: Sucesión de Manuel Yunes SCA. Sur: Calle Zapata. Este: Sucesión de Manuel Yunes SCA. Oeste: Calle Zola. EX-2023-00302143- -GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 23; 12:30 hs

Boleto N°: ATM_7187563 Importe: \$ 600
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mediará aproximadamente 138.00 m². Propiedad de SEBASTIÁN BENITO RODRÍGUEZ Y SIXTO ALBERTO RODRÍGUEZ. Ubicación: Servidumbre de Transito calle 25 de Mayo 1040 a 21 m al Oeste, margen Norte, Ciudad, Las Heras. Límites; N: Oscar Libertario Díaz S: Servidumbre de Transito E: Sebastián Benito Rodríguez y Sixto Alberto Rodríguez O: Sebastián Benito Rodríguez y Sixto Alberto Rodríguez, Exp: 2023-00198188 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero: 23 Hora: 11

Boleto N°: ATM_7187566 Importe: \$ 480
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará 146 m² aproximadamente para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendiente: Maria Del Carmen Domínguez. Límites: Norte: Enrique Ricardo Vega e Isabel Arce. Sur: Calle Jorge O. García. Este: Calle Capitán Vázquez. Oeste: Adrián Ricardo Comellas. Ubicación: Barrio Cristo Redentor, Manzana I casa 1, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. EX-2022-09299795- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero: 23 Hora: 15:00.

Boleto N°: ATM_7185891 Importe: \$ 480
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art.2 de la Ley 11867 el Sr. Adriel Ezequiel Castro D.N.I. N° 92.904.695 Domicilio calle Chile N° 1165 C.P. 5501 Godoy Cruz Mza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Cano Elvira Elizabeth CUIL 27-27765670-7. D.N.I. 27.765.670. Con Domicilio legal en Barrio Covimet III, Monoblock D4 Departamento de Godoy Cruz Mza. Destinado al rubro gastronómico ubicado en la calle Balcarce N° 14 Godoy Cruz , Mza. Con nombre fantasía "PASE Y PESE ". Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Chile. N° 1165 Godoy Cruz Mza. Adriel Ezequiel Castro - D.N.I. N° 92.904.695.

Boleto N°: ATM_7185399 Importe: \$ 1200
13-16-17-18-19/01/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

"**GRUPO FLIX S.A.S**".- Por Acta de Reunion de fecha 09/12/2022 se procedió a designar autoridades de la Sociedad, quedando la Administracion compuesta de la siguiente manera: Administrador Titular: Sr. Zanfagnini Ricardo Federico; Administradora Suplente: Sra. Florencia Victoria Sar Sar, quienes aceptaron sus nombramientos por el período conforme Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7186332 Importe: \$ 120
18/01/2023 (1 Pub.)

(*)

MEGATECNOLOGIA S.A.S con domicilio legal y sedes social en calle Gutierrez numero 491, ciudad, Capital,. Mendoza, en cumplimiento de la normativa correspondiente comunica que por Asamblea unánime del día 16 de enero del 2023, se designó por el termino de tres ejercicios como ADMISNTRADORA SUPLENTE a sra. MARIA ALEJANDRA HOLGUIN RESTREPO colombiana, Documento Nacional de Identidad de argentina otorgado para extranjeros número 94.705.636, CUIL: 27-94705636-6.-

Boleto N°: ATM_7192123 Importe: \$ 160
18/01/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANACION CONTRATO CONSTITUTIVO "**OLIPACK S.A.S.**" En la Ciudad Mendoza, provincia Mendoza, República Argentina, a los Nueve días del mes de Enero del año Dos mil Veintitrés, comparecen, el señor MARCELO ALEJANDRO YUSTE, argentino, Documento Nacional de Identidad 21.374.845, C.U.I.L.: 23-21374845-9, nacido el 16/12/1.969, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en barrio La Barraca, manzana B, lote 8, calle Las Cañas, número 1808, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor NICOLAS ALEJANDRO YUSTE, argentino, Documento Nacional de Identidad 45.359.200, C.U.I.L.: 20-45356200-7, nacido el 12/12/2.003, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en barrio La Barraca, manzana B, lote 8, calle Las Cañas, número 1808, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, quienes declaran que vienen a subsanar lo observado por dictamen legal de la Asesoría letrada: PRIMERO. En cumplimiento de lo requerido es que se subsana y que por un error material e involuntario quedo dicho unipersonal, cuando lo correcto es cuando dicen: "que constituyen una sociedad simplificada", se solita tome nota de tal subsanación a sus efectos legales. SEGUNDO: en cumplimiento de lo requerido también en el dictamen, se agrega: 1) Declaración Jurada apercibimiento previsto por el artículo 293 del Código penal: a) El señor Marcelo Alejandro Yuste, declara bajo fe de juramento, que en cumplimiento de lo dispuesto dice que todas las declaraciones juradas emitidas en la

presente en todo el texto del instrumento constitutivo es bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 293 del código penal. Y b) el señor Nicolás Alejandro Yuste, declara bajo fe de juramento, que en cumplimiento de lo dispuesto dice que todas las declaraciones juradas emitidas en la presente en todo el texto del instrumento constitutivo es bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 293 del código penal. Y 2) Declaración Jurada: Origen de los Fondos (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) EL señor Marcelo Alejandro Yuste, declaro bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución; provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales. b) el señor Nicolás Alejandro Yuste, declaro bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución; provienen de actividades lícitas y se originan ahorros personales. En consecuencia solicito se tome nota de la presente SUBSANACION, a fin de corregir lo enunciado precedentemente.-

Boleto N°: ATM_7191936 Importe: \$ 1040
18/01/2023 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS S.A. (SEMA S.A) – El Directorio de Servicios Médicos Ambulatorios S.A., hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas del día 13 de enero del 2023 se aprobó un Aumento del capital social por un monto de \$ 24.000.000. Se ofrece a todos los accionistas que quieran suscribir e integrar dicho aumento que lo hagan saber dentro de los 30 días de conformidad con lo previsto en el art. 194 de la ley 19.550. Las suscripciones se recibirán en la sede social en la calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7192240 Importe: \$ 720
18-19-20/01/2023 (3 Pub.)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 01 de setiembre de 2.022 se reúnen en el domicilio de la sede social de la calle Dorrego 101, del Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, la socia de "**DOS SIGLOS**" S.A.S., JUANA DORA PLANAS, D.U. 4.656.319, CUIT: 27- 04656319-6, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda de primeras nupcias, con domicilio en calle Dorrego 101, del Departamento Lavalle, de la Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación del Estatuto Social en su Artículo Cuarto: Capital y Disposiciones transitorias 2. Capital Social Abierto el acto pasan a tratarse el único punto del orden del día, tomando la palabra la señora Juana Dora Planas, expresando que la Dirección de Personas Jurídicas, en el trámite de inscripción de la sociedad, que tramita mediante Expediente IF-2021-06971514-GDEMZA- DPJ#MGTYJ, Asesoría letrada ha observado que el capital social no cumple con el requisito del mínimo legal, por lo que se hace imprescindible modificar la parte pertinente, en su artículo Cuarto de "DOS SIGLOS SAS" para el que se propone la siguiente redacción: ARTICULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de \$ 103.000.- representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción..." y para la conformación del capital social se propone la siguiente modificación: "DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2.CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUANA DORA PLANAS, suscribe la cantidad de pesos 103.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extraprotocolar del día de la fecha"... Puesto a consideración de la presente, se resuelve modificar el estatuto Social quedando los puntos mencionados de la manera que antecede.No siendo para más se da pro levantada la sesión, firmando la presente de conformidad.

Boleto N°: ATM_7186405 Importe: \$ 1680
17-18/01/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL TEODORO SCHESTAKOW

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA RACIONES HOSPITALARIAS PREPARADAS
HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW
LICITACIÓN NRO. 20803-0001-LPU23
EX-2022-07394782- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD
OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA RACIONES HOSPITALARIAS PREPARADAS
APERTURA: 06-02-2023 HORA: 09:00
VALOR DEL PLIEGO: \$50.000
INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow
Cmte. Torres 150 San Rafael –Mza - 5600 –
TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 205 o 151. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

18/01/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE CAJAS E INSTRUMENTAL PARA NEUROCIRUGÍAS DESTINADO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL EL CARMEN DE LA OSEP”.
COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 305-CDI23
Expte.: EX - 2023 - 00374897
Fecha de apertura: 25-01-2023
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 9.549.527,70
Valor del Pliego: SIN VALOR
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/01/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO CRANEÓTOMO COMPLETO PARA NEUROCIRUGÍAS DESTINADO A LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL EL CARMEN DE LA OSEP”.
COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 313-CDI23
Expte.: EX - 2023 - 00382067
Fecha de apertura: 25-01-2023
Hora: 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 5.461.974,08
Valor del Pliego: SIN VALOR
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/01/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1010/2023: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 06 de febrero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE MATHUS HOYOS ENTRE CALLE COSTANERA Y TENIENTE 1º IBAÑEZ, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con un Presupuesto Oficial PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UNO con 97/100 (\$571.791.051,97), con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-436-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$571.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

18-19/01/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "PASEO ANGEL RODRIGUEZ", ubicada entre calles Jerónimo Ruiz y Río Tunuyan, El Bloque, distrito General Gutiérrez, Maipú.

Expte.: 54022/2022

Fecha de Apertura: 06/02/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 22.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 22.639.110,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

18-19/01/2023 (2 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° DE PROCESO: 12201 - 0008- LPU23

EXPTE N° 37154 - 2023

APERTURA: 01 DE FEBRERO DE 2023

A LAS: 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 65.900.000,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: LAS OFERTAS DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO DE SONIDO, COMUNICACIONES INTERNAS E ILUMINACIÓN PARA ENSAYOS GENERALES, ACTO CENTRAL, 1º Y 2º REPETICIÓN FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2023. TEATRO GRIEGO FRANK ROMERO DAY.

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
FORMA DE PAGO: SEGÚN ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE CONDICIONES
GENERALES

S/Cargo
17-18/01/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$0
Entrada día 17/01/2023	\$0
Total	\$0



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31787 FECHA 18/01/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.